

la técnica. Métodos de investigación del proceso enseñanza-entrenamiento.

14. Técnicas de aprendizaje motor en el alto rendimiento. Principios del aprendizaje en el alto rendimiento. El aprendizaje como control de información. El entrenamiento de la técnica y la táctica.

15. Bases científicas del potenciamiento muscular. Mecánica y estructura muscular. Análisis mecánico del trabajo muscular. Función muscular en la motricidad humana. Métodos actuales del desarrollo de la fuerza.

16. Bases científicas del entrenamiento de velocidad. Velocidad acíclica. Factores que influyen en la velocidad. Métodos de potenciamiento de la velocidad.

17. Bases científicas del entrenamiento de la resistencia. Diferentes especificaciones de la resistencia. Métodos para el entrenamiento del desarrollo de la resistencia.

18. Capacidades coordinativas. Capacidad coordinativa general. Capacidad coordinativa especial. Métodos para el entrenamiento del desarrollo de las capacidades coordinativas.

19. Aspectos teóricos y metodológicos de la programación y organización del proceso de entrenamiento. Aspectos conceptuales relativos a la planificación del entrenamiento. Supuestos científicos que sustentan el proceso de programación.

20. Principios del proceso de planificación en el rendimiento deportivo. Principio de adaptación. Principio de especialización y Principio de ciclización.

21. Bases de la preparación a largo plazo de los deportistas de alto rendimiento. Factores influyentes. La estructura de la actividad competitiva y el nivel de preparación de los deportistas. Leyes de formación de los distintos aspectos deportivos y la formación de los procesos de adaptación.

22. Elementos estructurales de la planificación del entrenamiento. Macrociclo. Mesociclo. Microciclo y sesión de entrenamiento.

23. Modelos de planificación deportiva sobre la base de las características estructurales y exigencias específicas en los diversos deportes: Para los deportes de elevado contenido técnico-motriz, de fuerza rápida y de resistencia.

24. El entrenamiento integrado en los deportes colectivos. Metodología y aplicación específica. Alternativa para la identificación de los niveles físicos, técnicos y tácticos.

25. Control del entrenamiento deportivo. Cualificación del entrenamiento deportivo. Evaluación del entrenamiento y análisis del entrenamiento.

26. Medios y métodos de evaluación de la condición motora y técnica. Método cinematográfico. Barrera de células fotoeléctricas. Goniómetros y electrogoniómetros.

27. Técnicas y elementos para la captación de registros cinéticos. Plataformas de fuerza. El ergojamp. El ergopower. Plataformas de presiones y dinamografía.

28. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en la edad escolar. Modelos de enseñanza. Etapas en la formación y aspectos fundamentales a tener en cuenta en la formación.

### III. GESTION DEPORTIVA. ORGANIZACION DE ACTIVIDADES Y RECURSOS

29. El sistema deportivo. Los practicantes. Las actividades. Los servicios. Los equipamientos. Los dirigentes y los recursos financieros.

30. Las Federaciones deportivas. Plan estratégico. Programas de tecnificación. Programas de organización de actividades deportivas y de mantenimiento y consolidación de las estructuras federativas.

31. Diseño global del deporte en Andalucía. Planes y programas. Deporte para todos. Deporte de rendimiento.

Deporte espectáculo/profesional.

32. Plan Director de instalaciones deportivas en Andalucía. Ambito y objeto del Plan. Estructura y metodología. Criterios de planificación de los equipamientos deportivos. Red básica. Red complementaria y red especial.

33. Planeamiento y reservas de suelo de equipamientos para el deporte. Diseño y construcción de instalaciones deportivas. La utilización alternativa de materiales y espacios no convencionales en la práctica físico-deportiva.

34. Planes de desarrollo del rendimiento deportivo estatal y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Plan ADO. Plan Andalucía Olímpica. Concepto, filosofía y objetivos.

35. Centros de alto rendimiento deportivo. Centros de tecnificación deportiva. Centros especializados de alto rendimiento. Centros especializados de tecnificación deportiva. Características y fines.

36. Modelos de planificación y técnicas de gestión y organización. Directo, indirecto y mixto. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos.

37. Esponsorización deportiva. Patrocinio y mecenazgo. Encuadramiento de la esponsorización en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategia de esponsorización.

38. El marketing deportivo. Condición básica para el desarrollo adecuado del deporte. Fundamentos del marketing. Elementos de estudio para la investigación en el mercado deportivo. La planificación del marketing.

39. Recursos humanos. Dirección y liderazgo en la sociedad deportiva. El rol específico del gestor y del dirigente deportivo. Tareas propias de los mismos en la sociedad deportiva actual.

40. El asociacionismo deportivo. Pasado, presente y futuro en España y en la Comunidad Autónoma Andaluza.

41. El voluntariado deportivo. Concepto. Derechos y deberes. Breve reseña histórica en todos sus ámbitos de actuación. Areas de participación. Captación y formación.

42. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva. El asociacionismo deportivo como modelo organizativo de actividades físico-deportivas. Sistemas y cambios.

43. El deporte de alto rendimiento como motor de desarrollo turístico, económico y social. Experiencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

44. La animación deportiva. Concepto. Planificación de proyectos de animación deportiva. Perfil del animador deportivo.

45. Planificación deportiva. Concepto. Modelos. Tipos de planificación y desarrollo del proceso planificador.

46. Control y evaluación del proyecto deportivo. Necesidad, importancia y contenidos en el marco de desarrollo del proceso planificador.

47. Planificación y organización de manifestaciones deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Areas de contenidos, coordinación institucional, financiación y evaluación.

48. Funciones de tutela de la administración deportiva. Organos y régimen sancionador y disciplinario deportivo. Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Estructura y competencias.

### IV. ACTIVIDAD FISICA, SALUD Y RECREACION

49. Condiciones de salud del deportista. Detección, tratamiento y prevención de lesiones deportivas. Doping y apoyo farmacológico. Fatiga y sobreentrenamiento. Masaje deportivo.

50. Nutrición en el deporte. Influencia de la nutrición en la salud y la capacidad de rendimiento. Fundamentos de la alimentación en el deporte. La ayuda ergogénica al deportista.

51. Actividad física y disfunciones sociales, orgánicas y psíquicas. El deporte adaptado para discapacitados, drogodependencias y marginación. Sistemas de intervención y programas de actividad física y deportes.

52. El juego. Concepto. Teoría del juego. Clasificación del juego. El juego como instrumento de aprendizaje y desarrollo de la educación física y el deporte.

53. Actividades físicas y deportivas en la Naturaleza. Actividad física y medio ambiente. Planificación de actividades deportivas en el medio natural.

54. Fundamentos de la Educación Física Escolar. Diseños curriculares. Desarrollo del currículum del área de Educación Física en el sistema educativo en las etapas de infantil y primaria.

55. La actividad extraescolar en los diseños curriculares de educación física. Tercer y cuarto tiempo pedagógico. Contenido, fines e importancia para el desarrollo de los sistemas deportivos.

56. El deporte infantil como entorno educativo. Instrumento de educación. Competición-cooperación como elemento de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Organización y reglamentación.

57. Valoración del estado de salud. Valoración de las variaciones debidas a la práctica, al entrenamiento y a la competición.

58. Tipos, factores y progresión de la actividad física-deportiva para adultos y mayores. Programas. Sistemas de control.

59. Organización de actividades recreativas y actividades de tiempo libre. El deporte como ocio y como profesión. Evaluación y situación actual. Profesiones y organizaciones deportivas.

#### V. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPORTE Y FORMACION DEPORTIVA

60. La psicología deportiva en España. Referencias de la misma en la Comunidad Autónoma Andaluza. Principios y procesos del comportamiento humano. Psicología aplicada a la actividad física y el deporte. Procesos evolutivos.

61. El deporte como hecho social. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales. El deporte informal. Un nuevo concepto a tener en cuenta en la política deportiva. Nuevas prácticas físico-recreativas.

62. Deporte y calidad de vida. Aspectos sociológicos relacionados con la actividad físico-deportiva. La sociedad deportivizada. Identidad cultural del deporte en la sociedad contemporánea.

63. Informática aplicada a la actividad física y al deporte. Medios informáticos en la actividad física y el deporte. Aplicaciones generales y específicas.

64. Estadísticas. Funciones de la estadística deportiva. Tipo de medidas. Técnicas básicas de representación gráfica. Teoría de muestras.

65. La mujer y el deporte. Evolución y situación actual en cuanto a sus condicionantes culturales, sociales y económicos para su integración y participación en los sistemas deportivos.

66. El deporte en los medios de comunicación. Situación. Tratamiento informático de éstos para con el deporte en sus diferentes dimensiones. Importancia de éstos en la promoción, consolidación y financiación en las organizaciones deportivas.

67. La documentación deportiva nacional e internacional. Recursos documentales en educación física y deportes. Tendencias de futuro. Organización de redes.

68. Titulaciones deportivas. Pasado, presente y futuro. Regulación. Formación del entrenador. Nuevas titulaciones deportivas. Niveles, bloques y áreas.

69. El entrenador ante la competición. La dirección de equipo. Momentos de preparación del proceso de preparación competitiva. Técnicas de control y evaluación de la dirección de equipo.

70. Futuro del profesional del deporte desde las expectativas sociales y del marco legal. Enseñanza. Rendimiento deportivo. Gestión deportiva. Salud. Ocio y recreación.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado de personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

### A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Centro de destino: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.

Código: 511943.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX-845.

Experiencia: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en El Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria, teniendo las mismas un plazo no superior a cuatro meses para constituirse, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos. (Modelo curriculum vitae en Anexo III.)

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

## ANEXO I

## CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

## CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS

Plaza número 6/99

Departamento: Derecho y Humanidades.  
 Área de conocimiento: «Derecho Administrativo».  
 Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Derecho Administrativo.  
 Número de plazas: Una.  
 Comisión Titular:

Presidente: Don Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Ignacio Morillo-Velarde Pérez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Pedro Escribano Collado, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Francisco López Menudo, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Rivero Ysern, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Angel Sánchez Blanco, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, Catedrático de la Universidad de Jaén; don Angel Ignacio Menéndez Rexach, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don José Eugenio Soriano García, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Plaza número 7/99

Departamento: Derecho y Humanidades.  
 Área de conocimiento: «Derecho Constitucional».  
 Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Derecho Constitucional.  
 Número de plazas: Una.  
 Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Pérez Royo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Pablo M.<sup>a</sup> Lucas Murillo de la Cueva, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Pedro de Vega García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Miguel Angel Aparicio Pérez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don José Luis Cascajo Castro, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Cruz Villalón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Roberto L. Blanco Valdés, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don José Antonio Portero Molina, Catedrático de la Universidad de La Coruña; don Isidre Molas Batllori, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Gurutz Jáuregui Bereciartu, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Plaza número 8/99

Departamento: Derecho y Humanidades.  
 Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho».